

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0209-2020/MPHy.

CARAZ, 07 Setiembre de 2020.



VISTOS:

Los Informe N° 001-2020-MPHy/P.CS con el FORMATO N° 06, fecha 03 de Setiembre del 2020; emitido por el Presidente del Comité de Selección, con el fin de solicitar la Aprobación de las Bases Administrativas, para los Servicios de consultoría en General; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 17.3 del Art. 17° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

En ese orden de ideas, se rigen por los principios previstos en el Art. 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE).

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 187-2020-MPHy, de fecha 25 de Agosto del 2020, se designó al Comité de Selección para "Contratación del servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Huaylas" y llevar a cabo el procedimiento de selección a través Adjudicación Simplificada N° 008-2020-MPHy-CZ/CS.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2020/MPHy, de fecha 25 de Agosto del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través Adjudicación Simplificada N° 008-2020-MPHy-CZ/CS.

En ese sentido, mediante Informe N° 001-2020-MPHy/P.CS con el Formato N° 06, de fecha 03 de Setiembre del 2020; emitido por el Presidente del Comité de Selección, Sra. Verónica Patricia Coral Luna, solicita la aprobación del Bases Administrativas a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-MPHy-CZ/CS, que se detalla de la Siguiente manera:

- Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Huaylas, con un Valor Referencial de S/ 56,100.00 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); Adjudicación Simplificada N° 008-2020-MPHy-CZ/CS.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)",



en concordancia con las facultades designadas mediante **resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A.** de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de Selección por la **Adjudicación Simplificada**, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- **Objeto de la Contratación:** Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Huaylas
- **Valor Referencial:** S/ 56,400.00 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).
- **Tipo de Proceso y Numero de Proceso:** Adjudicación Simplificada N° 008-2020-MPHy-CZ/CS.
- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios
- **Sistema de Contratación:** A Suma Alzada

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutive a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutive en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ**

Abog. Andrés Fernando Córdova Butrón
GERENTE MUNICIPAL

